

Formación Ética y Ciudadana

Segundo Año A y B

Trabajo N° 7

Fecha de entrega: 28/09

Profesora: Natalia Armas

Correo: nataliacarmas@yahoo.com.ar

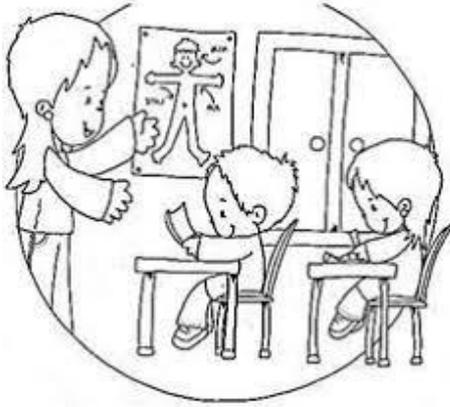
En el trabajo anterior analizamos los derechos civiles y políticos. En este trabajo vamos a analizar los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Consignas:

Luego de leer los textos, responde:

- 1- ¿Cuál es el objetivo de los DESC?
- 2- Nombra algunos derechos.
- 3- ¿En qué se diferencian de los derechos civiles?
- 4- ¿Cuándo fueron reconocidos en nuestro país los derechos sociales?
- 5- Menciona al menos 6 derechos que tienen los trabajadores.
- 6- Identifica en las siguientes imágenes los derechos estudiados. Colocar si es civil que tipo de derecho es por ejemplo derecho civil asociarme, etc.; y así con los demás.





PREVENCIÓN

Derechos económicos, sociales y culturales

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) procuran la satisfacción de las necesidades de las personas. Un trabajo digno, el cuidado de la salud, la seguridad social, una alimentación adecuada, el acceso a una vivienda y a una educación de calidad y la preservación de la cultura y las tradiciones permiten que nos desarrollemos como personas a partir de nuestra vida con otros.

A diferencia de los derechos civiles, los DESC requieren que tanto el Gobierno Nacional como los provinciales y municipales diseñen y pongan en práctica políticas públicas activas para lograr su vigencia real. Por ejemplo, para que los habitantes del país puedan gozar de estos derechos, el gobierno debe implementar planes de viviendas, campañas de salud y programas alimentarios; debe sostener la escuela, ofreciendo la posibilidad de la enseñanza gratuita, y también promover el trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.

En el mundo, la historia de los derechos sociales estuvo ligada a la lucha de las organizaciones de trabajadores (sindicatos y partidos obreros) por mejores condiciones de trabajo y por el salario. Por eso, se considera el trabajo digno como el eje de los derechos sociales.

En nuestro país, si bien hubo reclamos y algunos reconocimientos desde principios del siglo xx, los derechos sociales fueron reconocidos masivamente durante el primer período peronista e incluidos en la Constitución con la reforma de 1949. Luego del golpe de Estado de 1955, se anuló esa reforma pero se realizó otra que incluyó el artículo 14 bis, que sintetiza los derechos sociales.

- Los **derechos del trabajador**: son los derechos de gozar de condiciones dignas de labor, jornada limitada, descanso semanal y vacaciones pagas, retribución justa y salario mínimo vital y móvil y la protección contra el despido arbitrario.
- Los **derechos de las asociaciones sindicales**: como los derechos de representar a los trabajadores, de firmar convenios colectivos de trabajo, o declarar una huelga.
- Los **derechos de la seguridad social**: como el derecho a percibir una jubilación, pensiones, salario familiar, la protección integral de la familia y el acceso a una vivienda digna.

También se mencionan derechos sociales en el artículo 75, inciso 19 (derecho a la educación) e inciso 23 (régimen de seguridad social para grupos especiales como los niños y las niñas, las personas ancianas y las discapacitadas).